



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA
DEMANDADO	ANDREY RÚA GIRALDO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00405 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO – INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA VEZ

Se incorpora al expediente, el escrito de subsanación allegado oportunamente por la parte actora (archivo 3).

Efectuada la revisión del escrito mediante el cual la parte actora intentó dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de la demanda, advierte el Despacho que no se cumplió a cabalidad con los mismos, pues respecto de los Certificados de Existencia y Representación Legal actualizados, solamente se aportó el Certificado actualizado de la sociedad Casipro Abogados S.A.S.

Por lo anterior, **SE INADMITE POR SEGUNDA VEZ** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, subsane la falencia advertida.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>191</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>13 de diciembre de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ee40932402586ad440e93c06a76560ead69d0f6e79a7943f47864e0288043b**

Documento generado en 12/12/2022 01:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>